	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5	

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-438 DEL 07 DE JULIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 1693 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020.

El (la) Director (a) de Tesorería (E) del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"**, Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que el ETN en su Artículo 568 **NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO** modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

- Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN 0-438 DEL 07 de julio de 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 1693 DEL 03 de febrero de 2020.** en contra del (la) Señor(a) **GIOMAR GOMEZ RENDON** identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No.29.093.161** fue devuelta por la Empresa de Mensajería de la administración, toda vez que la dirección correspondiente a los predios, no abren al momento de la entrega, el día 05 de julio de 2023, por el citador Cristian Orlando G, tal y como consta en el expediente
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar en el acuerdo de pago N° **1693 de 03 de febrero de 2020.**

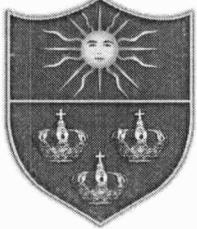
En mérito de la anterior motivación este Despacho,

AVISA

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021





**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493-2**

PAGINA [2]

CÓDIGO:

MAHP.705.64.1.1

COMUNICADO OFICIAL

VERSION 5

Die Ergebnisse der Prüfung der Muster der Leder- und Stoffe mit den aus entsprechenden Proben am gleichen Tag von mir aufgenommenen und untersuchten und mit ermittelten Befund des Gutachters stimmen vollkommen überein, so dass ich Ihnen die Befunde des Gutachters bestätigen darf. Ich kann Ihnen nur sagen, dass die Befunde des Gutachters vollkommen mit den meinigen übereinstimmen.

Wij zijn de voorzitter van de bewonerscommissie en wij hebben een aantal voorstellen gedaan. De voorzitter van de bewonerscommissie heeft een aantal voorstellen gedaan. De voorzitter van de bewonerscommissie heeft een aantal voorstellen gedaan.

These observations are from surveys of 12 localities, which are 3 to 10 km apart. The measurements are made at about the midpoint between stations, but are reported at 3 km. The stations are numbered 1 through 12, starting from the north.

Quer la Gobernación de Quintana Roo se convoca a todos los maestros y maestras de la escuela primaria, secundaria, terciaria y universitaria.

Primer P.º CANTO: DEDICADO A FRANCISCO FERNANDEZ Y UN DIA DE NOVIO DE 1950, CON UNA (1) DOLAR MONEDA DEL REIN DE CHILE, 500 (500) MILVENTA Y DOS (2) DOLAR PESOS MEXICO 1947, Y SEIS (6) DOLAR PESOS MEXICO 1948 POR UN VIEJO DIA UNO DE SEPTIEMBRE Y UNA (1) DOLAR PESOS MEXICO 1944.

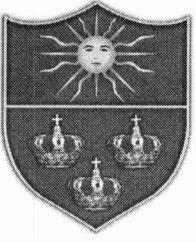
Quién tiene el conocimiento y la cultura de las Plataformas de Datos (PD), encargado de los instrumentos de evaluación de los sistemas, tanto teóricos como prácticos, de la calidad de los datos, y hace exigible su utilización en las estrategias de mejora continua con los más altos niveles de probabilidad para que se alcancen las mejoras más relevantes en estos sistemas. La figura 4 ilustra la forma en la que el conocimiento se transmite en el DESACTIVAR de acuerdo a la siguiente secuencia:

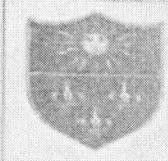
Quisiera recordarles que el Gobierno de México, al saber que el presidente en estos acuerdos ha indicado el pago de la cuota social permanente (50%) cuatro más, understando en más de 200 mil pesos de acuerdo con la presente resolución de cancelar cuentas, tiene que pagar lo que se pague por el pago de los 200 mil pesos cumplidos.

Por lo expuesto, ante directores de Escuelas de Bachillerato Cartago, informo en el establecimiento de la Responsabilidad Pública y su importancia.

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

 <p style="margin: 0;">MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</p> <p style="margin: 0;">Resolución No. 0-438 Año 2022</p> <p style="margin: 0;">PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.32 VERSIÓN: 5</p>
--

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1693 DEL 03 de febrero de 2020.

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 1693 del 03 de febrero de 2020, suscrito ante los contribuyentes GLOMAR GOMEZ RENDON, identificado con NIT: 891.900.493.2-59, en calidad de propietario y/o deudor solidario de las fincas ubicadas en la "calle 8" con fachada catastral, lote 010105220, dentro del territorio de Cartago, resaltivamente de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto predial correspondiente DESACTIVARLAS del sistema SNAP VS.

ARTICULO SEGUNDO: ALIMENTAR al contribuyente GLOMAR GOMEZ RENDON, identificado con NIT: 891.900.493.2-59, de acuerdo al artículo 814-3 del ETN y 638 del "Estatuto de Procedimiento Administrativo" N° 1693 del municipio de Cartago, cuando el beneficiario de una facilidad para el pago tiene el retraso de más de los cuatros (4) meses sin cumplir el pago de cuantos se le obliga dentro de su capacidad con prontitud e la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos y Recaudación de Cartago, según el caso, mediante resolución, podrá cancelar el acuerdo suscrito e igualmente declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la parte que resta dentro del saldo de la cuota garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere el caso.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a Interpol y a la inquisición de los intereses de mora generados por el incumplimiento anterior (59) cuotas del acuerdo N° 1693, suscrito por el contribuyente GLOMAR GOMEZ RENDON, identificado con NIT: 891.900.493.2-59, dentro del territorio de Cartago, en la dirección o e-mail acordada en ambos convenios para el manejo de información en la Calle 8 # 107 de esta municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 529 del Artículo N° 638 de la LAM 035 de 2022 en concordancia con el ETN.

ARTICULO QUATERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago suscrito ante los señores GLOMAR GOMEZ RENDON, identificado con NIT: 891.900.493.2-59, en calidad de propietario y/o deudor solidario, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1693 del 03 de febrero de 2022 de esta municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 529 del Artículo N° 638 de la LAM 035 de 2022.

Cada en la Oficina de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiseis (26) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

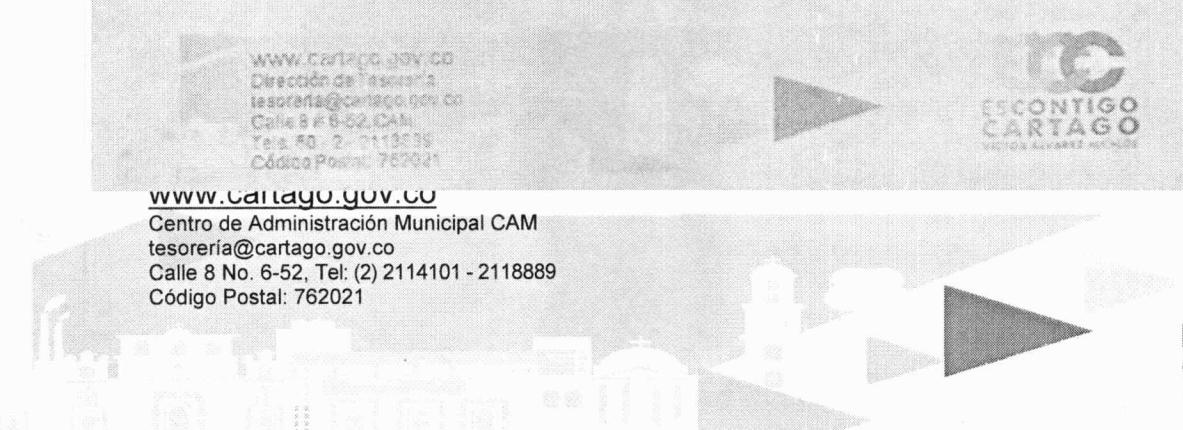
SUSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN PLASE

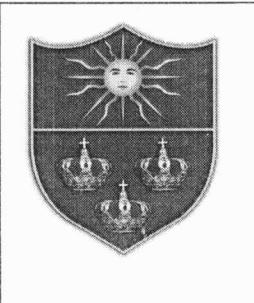
Luisa Fda Petay P.

Luisa Fda Petay P.
Tesorera del Municipio de Cartago
Firma: *LFP*

www.cartago.gov.co

Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 # 52, Cartago
Tel. (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021





MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

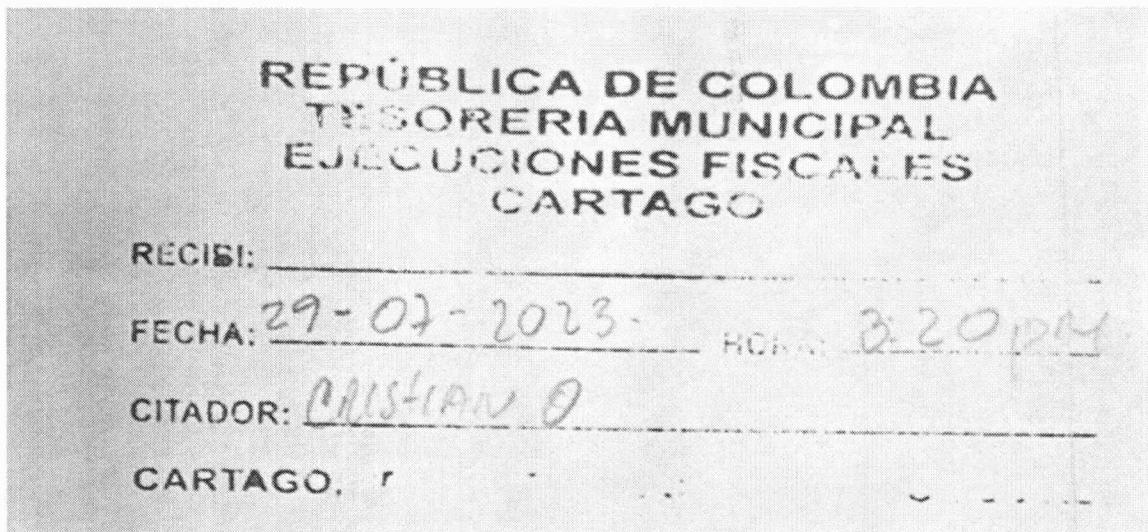
PAGINA [4]

CÓDIGO:

MAHP.705.64.1.1

COMUNICADO OFICIAL

VERSION 5



FECHA DE FIJACIÓN: 12 de julio de 2023, Hora 8:00 a.m.

Funcionario que fija:

SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE DESFIJACIÓN: 18 de julio de 2023, Hora 6:00 p.m.

Funcionario que desfija:

SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 0-438 de 07 de julio de 2023, quedará debidamente ejecutoriada el día 18 de septiembre de 2023 a partir de las 6:00 Pm.

MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN

Directora de Tesorería (E)

Elaboró: Eric Andrés Martínez M. P. Univ.
Revisó: Sofia T. Jordán Jefe U.C.C.

Archívese en: 705-200- Exp. 1059

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
tesorería@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

